

Su hijo puede ser elegible para servicios de educación especial mientras reside en el sistema correccional fuera de casa, si:

- El o ella ha tomado clases especiales a causa de su conducta, dificultad en el aprendizaje u otros problemas
- Usted solicita que su hijo sea examinado

Los niños o adultos jóvenes todavía pueden ser elegibles para recibir educación especial aun aunque hayan abandonado la escuela.

Ha recibido su hijo Servicios de Educación Especial en el pasado?

Informe al abogado de su hijo si usted ha:

- Asistido a una reunión o ha sido notificado de una reunión sobre los servicios de educación especial
- Firmado algún documento sobre servicios de educación especial

Si usted tiene copias de las notificaciones, documentos firmados o copias de las cartas que usted haya escrito relacionadas con los servicios de educación especial para su hijo, haga copias adicionales para su abogado.

“La Familia tiene el potencial de ser la mayor fuente para un cambio positivo y es el mayor apoyo a los jóvenes en el sistema de justicia juvenil”

El Caucus de Nueva Jersey de los Padres es una organización sin ánimo de lucro regida y atendida por los padres y cuidadores de niños con graves problemas emocionales y de comportamiento. Desde 1990, NJPC ha trabajado diligentemente con los padres, cuidadores, familiares, agencias de gobierno, legisladores, profesionales interesados y otras organizaciones para asegurar que se satisfagan las necesidades de las familias de Nueva Jersey que crían a niños con problemas emocionales y de comportamiento. NJPC proporciona información y servicios de referencia, programas de divulgación, de formación y de educación y promoción en salud mental, abuso de sustancias, DCP y P (DYFS), Justicia de Menores, y de Educación Especial

New Jersey Parents Caucus, Inc.

*Morris County Office
275 Rt. 10 East, Ste 220-414
Succasunna, NJ 07876
Teléfono: 973-989-8870
Fax: 973-695-2309
1-888-548-NJPC (6572)*

*Union County Office
c/o Trinitas Regional Medical Center
655 E. Jersey St. Fl. 1
Elizabeth, NJ 07206
Teléfono: 908-994-7471/ 7257/ 7619
Fax: 908-994-7005
1-888-548-NJPC (6572)*

www.newjerseyparentscaucus.org
info@njparentcaucus.org

Iniciativa de Prevención para Mejores Familias



Entendiendo Sus Derechos En Educación Especial Si Su Hijo Esta Registrado en el Sistema de Justicia Juvenil

www.newjerseyparentscaucus.org

Si su hijo recibe Servicios de Educación Especial o puede necesitar dichos Servicios, debido a causas como:

- Problemas de aprendizaje
- ADHD – Trastorno de hiperactividad con déficit de atención
- Abuso de Sustancias
- Depresión
- Desorden Bipolar
- Ansiedad
- Desorden de Conducta
- Discapacidades en el Desarrollo
- PTSD
- Autismo
- Daño Cerebral

La Corte debe saber:

- La Educación Especial u otros servicios que su hijo ha recibido en la escuela
- Como su discapacidad puede afectar el comportamiento de su hijo
- Información sobre el Programa Individual de Educación de su hijo (IEP) o el plan de la Sección 504

Si su hijo es acusado de cometer un crimen, usted debería saber:

- Que si su hijo tiene una discapacidad y necesita servicios especiales, el menor tiene derecho, dependiendo de sus necesidades, de recibir servicios especiales. Estos pueden incluir:
 - IEP (Programa de Educación Individual) o plan Sección 504
 - Ayuda con sus tareas escolares
 - Manejo de sus Medicinas
 - Consejería
 - Terapia de Lenguaje e Idioma
 - Servicios Recreacionales
 - Terapia Física u Ocupacional
 - Entrenamiento
- Los problemas de aprendizaje o de comportamiento pueden ser signos de una discapacidad no-diagnosticada la cual puede requerir evaluación adicional.
- Una discapacidad puede interferir con la habilidad de su hijo para entender los cargos que su hijo puede estar enfrentando, las preguntas de la policía o de un abogado; y la habilidad para participar en su propia defensa.
- La Información sobre la discapacidad de un menor le ayuda a la corte a escoger el lugar apropiado donde el menor deberá permanecer.

Si su hijo es acusado de cometer un crimen, usted debería saber:

- Los padres de jóvenes que ya tienen un IEP tienen el derecho de recibir servicios hasta la edad de 21, aun si ellos han sido llevados a un correccional para jóvenes o adultos. Estos derechos pueden incluir:
 - Ubicación Residencial para Tratamiento
 - Programas Hospitalarios
 - Hogar de grupo
 - Campos de Entrenamiento
 - Asistencia de Comportamiento
 - Tratamiento de Salud Mental

